

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0335-R-2018 Piura, 22 de febrero de 2018

VISTO

El expediente Nº 1325-5902-17-4, remitido por el Ing. Bartolomé Castillo Jiménez, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

Que, con Resolución Rectoral Nº 0266-R-2017 de fecha 02 de marzo de 2017, se declara procedente lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, a favor de sesenta y tres (63) servidores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, del Área de Saneamiento que realizan funciones de limpieza, cuya relación se anexa a la presente ; debiéndoseles otorgar una asignación por movilidad local, ascendente a la suma de SIETE CON 00/100 SOLES (S/.7.00) diarios, hasta un máximo de 20 días al mes, a partir de enero a diciembre de 2017;

Que, a través de Oficio N° 01709-OCIYSG-UNP-2017 de fecha 01 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, solicita se le otorgue el pago de pasajes (20 días al mes) en vías de regularización desde el mes de enero – diciembre 2017 para el Sr. Henry Alexander Estrada Huacchillo, contratado bajo la modalidad CAS asignado al área de saneamiento – OCIYSG; ya que actualmente viene laborando en la ETSUNP, cumpliendo su horario y fuera del horario normal de trabajo de lunes a viernes, además los días sábados:

Que, mediante oficio N° 2894-R-2017/UNP de fecha 11 de julio de 2017, el señor Rector, autoriza la cancelación de pasajes por 20 días al mes, a favor del Sr. Henry Alexander Estrada Huacchillo;

Que, mediante Informe N° 0013-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 07 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de Presupuesto, comunica que lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales relacionado con la asignación de pago por concepto de movilidad local al señor Henry Alexander Estrada Huacchillo durante el año 2017, deberá ser analizado por el Director General de Administración, a fin de autorizar dichos beneficios en vías de regularización y ser derivados a la OCARH. Asimismo, informa que en la Formulación de Presupuesto 2018 se ha proyectado el pago de pasajes locales al personal que realiza labores fuera del horario normal de trabajo así como al personal de cocina, seguridad, saneamiento, laboratorios, conserjes, entre otros, dicha cobertura presupuestaria se encuentra en el Certificado 0026;

Que, con Oficio N° 0312-2018-ONYC-OCARH-UNP de fecha 14 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, opina por la procedencia del reintegro de dicho pago al servidor mencionado, visto que durante el año 2017 y hasta la fecha desempeña labores de saneamiento:

Que, con oficio N° 88-DGADM-UNP-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Director General de Administración, opina por la procedencia de lo solicitado, en vías de regularización;

Que, mediante Informe N° 163-2018-OCAJ-UNP de fecha 20 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoria Jurídica opina que se debe declarar procedente, en vías de regularización, el otorgamiento de asignación por concepto de movilidad local correspondiente al año 2017, a favor del servidor CAS Henry Alexander Estrada Huacchillo, hasta por un máximo de 20 días, en virtud a que, tal como se ha dejado claro en los fundamentos del presente informe, no se trata del otorgamiento de un incremento remunerativo, pues no es libre disponibilidad del trabajador sino que dicho beneficio tiene una finalidad específica y además cuenta con la autorización xpresa del Director General de Administración; dad Nacional de

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

ARTÍCULO 1°.-DECALARAR PROCEDENTE, en vías de regularización, el otorgamiento de una asignación por movilidad local correspondiente al año 2017, a favor del Sr. Henry Alexander Estrada Huacchillo, servidor contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS del Área de Saneamiento; ascendente a la suma de siete con 00/100 soles (S/.7.00) diarios, hasta un máximo de 20 días al mes, a partir de enero a diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en coordinación con la Oficina Central inistración de Recursos Humanos, ejecuten lo indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º .- CARGAR el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

do) pra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

RECTOR, DGA, OCIYSG, A. SANEAM., OCEP(3), OCI, OCP, INT, OCARH(3), OCAJ, ARCHIVO (2) 16 copias

NAC

)A10 SON

cia rige

cia

Pra. Yojani María Abad Sullón ENCARGADA DEL RECTORADO